Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 198-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 198 -2018** sobre:

1. Base de datos de nombres de Ingenios azucareros y de grandes, mediano y pequeños productores de azúcar en El Salvador, para el año 2018; comparando las ganancias de cada uno de ellos en todos los rubros derivados de la azúcar de los últimos 18 años.
2. Mapa de El Salvador donde se identifiquen las áreas (departamentos y municipios) con más presencia de cultivos de caña de azúcar para el año 2018.
3. Estudios existentes de las implicaciones de la caña de azúcar y sus derivados en el deterioro del medioambiente y afectaciones actuales

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ---,y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA remitió a esta oficina un ***mapa de la cobertura de cultivos de caña de azúcar del año 2015***, y que adjuntamos a la presente resolución, que es la información disponible y sustentada en mapa elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); también se anexa una lista de departamentos y municipios con cobertura de cultivo de caña.

Sobre los ***requerimientos uno y tres***, se analizó el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Por tanto su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

**Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera-CONSAA**, contactar con la OIR del CONSSA al Teléf (503)2263-3768, (503) 2263-3769, con el Oficial de Información **Gerald José Perdomo Zelaya** y al correo electrónico [oficialdeinformacion@consaa.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@consaa.gob.sv).

También consultar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, contactar a la **Oficial de Información de ese ministerio: Marina Sandoval**, Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador, [**oir@marn.gob.sv**](mailto:oir@marn.gob.sv)**;** teléf. (503) 2132-9522 - 2132-9614

Notifíquese

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

**Oficial de Información MAG OIR**